BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº6-DIRIS-LC Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ESTANDERÍA METÁLICA DE ÁNGULOS RANURADOS"

2021

– Bases Administrativas

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" — Bases Administrativas

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



88

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Bases Administrativas

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA

CENTRO

RUC Nº

: 20602250602

Domicilio legal

: Av. NICOLAS DE PIEROLA NRO, 617 - CERCADO DE LIMA

Teléfono:

: 01-2075700 ANEXO 1217 - 1509

Correo electrónico:

: procesosdirislimacentro@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de adquisición de "ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 282-2021-DA-DIRISLC del 19.05.2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA



Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

- Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de veinte (20) días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.
- La instalación se realizará dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de la recepción del bien, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería (caja), la entrega de las bases será en la Oficina de Abastecimiento sitio en Av. Nicolás de Piérola Nº 617 - Cercado de Lima, de 8:30 am a 16:30 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N°31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168- 2020-EF.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁺ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-068-371724

Banco

BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
 adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado
 anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO sito en la Av. Nicolás de Piérola Nº 617 - Cercado de Lima, en el plazo señalado, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO sito en la Av. Nicolás de Piérola Nº 617 - Cercado de Lima, en el plazo señalado, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante un Único Pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

- Guía de internamiento del Bien.
- Orden de Compra Original.
- Factura.
- Acta de Conformidad.
- Carta de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en la Secretaria de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, Av. Nicolás de Piérola N° 617 – Cercado de Lima.

HE KR

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" - Bases Administrativas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

AREA SOLICITANTE: DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.

DENOMINACION DEL BIEN:

ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS

II. FINALIDAD PUBLICA

El bien tiene por finalidad mejorar el acceso y uso racional de medicamentos y otras tecnologías sanitarias en el Servicio de Farmacia de los establecimientos de salud.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

Esta convocatoria tiene por objeto la adquisición de Estantería Metálica de Ángulos Ranurados para los Servicios de Farmacia de los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Centro.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Los equipos o bienes a adquirir serán en total CIENTO CUARENTA (140) ESTANTERIAS METALICA DE ANGULOS RANURADOS, a continuación, mencionaremos la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA EQUIPO O BIEN.

GENERALES

- Los estantes serán construidos con ángulos ranurados de metal de 1 ½" x 1 ½" x 1.2 mm A01 de espesor, como mínimo
- Seis tableros fabricados en planchas de acero laminado al frio de 1.0 mm de espesor con A02 refuerzos internos para garantizar solidez: 04 ángulos y 04 esquineros como mínimo.
- Con esquineros metálicos y pernos hexagonales de 5/16" de diámetro x 5/8" cincados A03 (unicromados) con tuercas para fijar los tableros con los perfiles de ángulos ranurados
- En la parte inferior y superior de los perfiles de ángulos ranurados se tendrá (08) regatones A04 de material sintético pvc altamente resistente a la fricción y alto uso
- Llevarán 06 filas de paneles metálicos de 113 cm de largo x 35 cm de fondo. A05
- A06 Los estantes llevarán un travesaño en la parte inferior, como soporte de carga.
- A07 La carga repartida por panel debe ser de 60kg. como mínimo
- **80A** Todas las uniones llevarán amarres de seguridad.
- Todos los insumos a emplearse serán materiales fabricados en planchas de acero, con tratamiento de la plancha antes de ser pintado, realizado un lavado, fosfatado y decapado, A09 para luego ser pintado con pintura esmalte liquido color gris.
- Dimensiones aproximadas: A10
 - Largo de113 cm, Fondo de 35 cm y Alto de 230 cm
- Incluye armado e instalación que asegure la estantería en el lugar q se indique A11

EMPAQUE:

- A12 Que garantice la integridad de cada producto.
- A13 Resistente a la manipulación de transporte.

OTRAS CONDICIONES

- B01 Año de fabricación del Bien: 2020 como mínimo
- Carta de garantía mínima de 18 meses contados a partir de la recepción del bien. Carta de Compromiso de canje y/o reposición del bien, en caso de detectarse deficiencias en la calidad del bien ofertado antes del vencimiento del plazo de garantía en caso el problema no pueda ser resuelto por el proveedor. El canje se efectuará a requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días calendarios, el cual no generara gastos

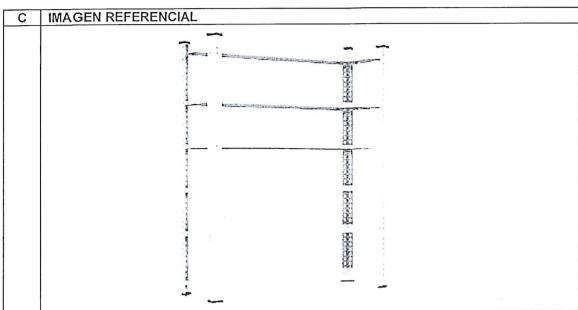
B03 adicionales a la entidad.



DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas





V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y /O SANITARIAS

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM (copia) vigente, extendido por autoridad competente peruana. En el caso de equipos elaborados en el extranjero, copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o certificado de Libre Comercialización o Certificado de Libre Venta o Directiva 93/42 CEE, emitido por la autoridad competente del país de origen o Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 o ISO 9001 o además la Declaración CE de conformidad del fabricante, siempre y cuando haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura., o certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado, podría considerarse como documento alternativo a la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

En el caso de consorcios, deberá consignar en su promesa formal las obligaciones que asumirá cada parte del mismo.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor deberá contar con RNP vigente.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

<u>LUGAR</u>: El bien será entregado en el Servicio de Farmacia de cada uno de los Establecimientos de Salud y Sede Administrativa de la DIRIS Lima Centro según cuadro de distribución de estante de metal adjunto al presente requerimiento, en el horario de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 horas, previa coordinación con el responsable del Almacén de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

PLAZO:

- El bien en materia del requerimiento será entregado en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.
- La instalación se realizará dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de la recepción del bien.

VIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar los bienes solicitados cumpliendo con los puntos IV, V y VI en el lugar y plazo que indica el punto VII., las cuales están detalladas en de las Especificaciones Técnicas.





Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados"

- Bases Administrativas



TASSECUENTIAL Lima Centro

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN

El responsable del Almacén, el responsable del área usuaria y un representante de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, darán la conformidad, una vez ingresado el bien dando cumplimiento a los Alcances y descripción del bien del punto IV y cumplido con los entregables del punto VIII. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad pagará al proveedor en un único pago por las contraprestaciones pactadas; asimismo, el pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la entrega de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Para proceder con el pago, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de internamiento del Bien.
- Orden de Compra Original.
- Factura.
- Acta de Conformidad.
- Carta de garantía.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad de los materiales ofrecidos y por los vicios ocultos de estos es de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

> Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días: b.1 Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25 b.2 Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE ESTANTE DE METAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DE LOS EESS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA DIRIS LC.

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DIRECCIÓN	DISTRITO	CANTIDA
_	C.S. JAIME ZUBIETA	Mz A I1 prd 15 Av. Wiesse Jr. Cocharcas	SJL	3
2	C.S. SANTA MARIA	AA.HH. Santa María	SJL	2
3	P.S. TUPAC AMARU II	Av. Javier Pérez de Cuellar s/n AA.HH. Tupac Amaru	SJL	1
4	P.S. SAGRADA FAMILIA	Mz. A-B de Sagrada Familia, costado del parque	SJL	1
	C.S. J. C. MARIATEGUI	Av. José Carlos Mariátegui s/n Pdo. 8 Mz 88 s/n	SJL	2
. 6	C.S. CRUZ DE MOTUPE	AAHH Cruz de Motupe III- V	SJL	2
	C.S. ENRIQUE MONTENEGRO	Sector 1s/n espalda de la I.E: Néstor Escudero O.	SJL	2
8	C.S. 10 DE OCTUBRE	AA.HH. Av. 10 de Octubre s/n frente Mz F4 s/n	SJL	2
9	C.S SU SANTIDAD JUAN PABLO II	Esq. Jr. El Paso y Jr. El Paralelo s/n- AA.HH. Juar Pablo II.	SJL	2
10	P.S. J.C. MARIATEGUI V ETAPA	Ampliación V etapa Mz X1 Lt. 1 José Carlos Mariátegui	SJL	1
-	P.S. MARISCAL CACERES	Mz. N8 Lt. 4 Urb. Mariscal Cáceres (alt. Pdo. 5 Av. El Muro)	SJL	2
	P.S.CESAR VALLEJO	Mz. P Lt. 1 AA.HH. César Vallejo	SJL	1
	C.S. SAN HILARION	Psj. 10 S/N (Prd. 18 Av. Canto Grande)	SJL	2
14	C.S. GANIMEDES	Av. El Sol s/n Mz. J	SJL	2
15	C.S. HUASCAR II	Grupo II Mz. 23 Lt. 101,107,108 Referencia Av. San Marlin	SJL	2
	C.S. HUASCAR XV	Av. Rlo Grande Mz 129 Calle 57 Grupo 15 Alt. cdra 9 Av. José Carlos Mariátegui – Huáscar	SJL	1
	CS. MEDALLA MILAGROSA	Av. Del Parque s/n	SJL	1
_	P.S. AYACUCHO	Av. Ayacucho s/n pdr. 19 Av. Canto Grande	SJL	2
	C.S. BAYOVAR	Psj. Bayobar Segunda Etapa	SJL	1 1
	P.S. PROYECTOS ESPECIALES	Av. Bayobar s/n pdr 17 Mercado la Unión	SJL	2
	C.S. CAJA DE AGUA	Jr. Moquegua № 202 Urb. Caja de Agua	SJL	3
	C.S. CHACARILLA DE OTERO	Jr. Encinas Mz. 51 Lle.42 (las Flores)	SJL	3
23	P.S. ASCARRUNZ ALTO	Av. Lurigancho (cuadra 10) AA HH Azcarrunz Allo	SJL	1
	C.S. ZARATE	Jr. Los Chasquis y Jr. Yupanquis S/N cdra 11 de Av. Chimu	SJL	2
_	C.S. MANGOMARCA	Av. Santuario Cdra 23 – Mangomarca	SJL	2
26	C.S. CAMPOY	Av. Principal Mz 6 Ite 2 (Paradero 8)	SJL	1
	P.S. DANIEL ALCIDES CARRION	Jesús	SJL	1
		Las Orligas 1893 San Hilarión Ref. Paradero 13 Las Flores	SJL	2
29	C.S. SANTA ROSA DE LIMA	Av. Lima Mz C Lt. 2 Paradero Av Las Flores	SJL	1
30	C.S. LA LIBERTAD	Las Marganitas 1545, Inca Manco Canac, Inor	SJL	2
		Calle las Gemas s/n La Huayrona Refer: Comisarla	SJL	2
	C.S. SANTA FE DE TOTORITA	Jr. La Cantuta s/n	SJL	2
	P.S. 15 DE ENERO		SJL	2
		Av. Luis Braylle cdra 13 s/n (Lima)	Cercado de Lima	2
		Jr. Cuzco 915 (Lima)	Cercado de Lima	3
	0.00000	Jr. Ancash 1529 (Lima)	Cercado de Lima	1
		Jr. Napo 1445 (Lima)	Вгепа	2
			Breña	2
		Jr. Conde de la Vega Baja 488 (Lima)	Cercado de Lima	2
		Esq. J.C Marialegui y Pratt s/n (Lima)	Cercado de Lima	1
	S. PALERMO	Av. Materiales Cdra. 19 (Lima)	Cercado de Lima	1
+4 1	S. SANTA ROSA	Srespo Castillo Cdra. 13 (Lima)	Cercado de Lima	1

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

Ad C.S. MIRONES BAJO	- 1	43 C.S. SAN SEBASTIAN	1-1-2-		
Frunc Ferrico Dr. Jr. Bruno Ferrico N. 144, ecreado de Lima 2 45 C.S. UNIDAO VECINAL NRO 3 Centro Civico UVN 3 (Lima) Cercado de Lima 2 46 C.S. VILLA M. PERPETUO SOC. Jr. Willa Maria 745 AH Villa María (Lima) Cercado de Lima 1 47 C.S. M. L. EL PORVENIR Jr. Sebastian Barranca N° 977 (La Victoria) La Victoria 3 48 C.S. MAX ARIAS SCHREIBER Jr. Antonio Raymondi 220 (La Victoria) La Victoria 2 49 C.S. EL PINO Av. Floral 744 (La Victoria) La Victoria 2 La Victoria 3 La Victoria 2 L	ŀ		Jr. Ica 774, cercado de Lima (Lima)	Cercado de Lima	a 2
Control Civico UVri [®] 3 (Lima)			Jr. Bruno Terreros Nº 144, cercado de Lima		
AT C.S. M.I. EL PORVENIR					
AB C.S. MAX ARIAS SCHREIBER Jr. Antonio Raymondi 220 (La Victoria) La Victoria 2	ŀ		Jr. Villa Maria 745 AH Villa Maria (Lima)		
Ay	-		Jr. Sebastian Barranca Nº 977 (La Victoria)		
SO P.S. CLAS CERRO EL PINO Cerro el Pino- Sector 12 s/n (La Victoria) La Victoria 1	- 1				
Solicity Cerro et Pinio, Sector 12 stn (La Victoria) La Victoria 1 1 1 1 1 1 1 1 1	-				
Av. Bausatey Meza 2394 (La Victoria) La Victoria 2 2 52 C.S. SAN LUIS Calle Raul Villarán 332 (San Luis) San Luis 2 2 53 C.S. M.I. SURQUILLO Jr. Colina 840 (Surquillo) Surquillo 3 Surquillo 3 55 C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR Jr. Luther King s/n (Surquillo) Surquillo 2 2 55 C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR Jr. Luther King s/n (Surquillo) Surquillo 2 2 55 C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR Jr. Luther King s/n (Surquillo) Surquillo 2 2 55 C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR Jr. Luther King s/n (Surquillo) Surquillo 2 2 55 C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR Jr. Luther King s/n (Surquillo) Surquillo 2 2 55 C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR Jr. Luther King s/n (Surquillo) Surquillo 2 2 55 C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR Jr. Luther King s/n (Surquillo) Surquillo 2 2 5 5 5 5 5 5 5 5	- ,-		Cerro el Pino- Sector 12 s/n (La Victoria)		
Calle Raul Villarán 332 (San Luis) San Luis Calle Raul Villarán (Surquillo) Surquillo Surquillo Surquillo Surquillo Surquillo Surquillo C.S. SAN ATANACIO PEDREGAL Av. Aviación y Villarán (Surquillo) Surquillo Surquillo Surquillo C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA Bosovich Shubert (San Borja) San Borja C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA Bosovich Shubert (San Borja) San Borja C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA Bosovich Shubert (San Borja) Magdalena San Borja 2 Av. Libertad y los Mochicas S/N (San Miguel) San Miguel 2 Av. Libertad y los Mochicas S/N (San Miguel) San Miguel 2 Av. Libertad y los Mochicas S/N (San Miguel) San Miguel 2 San Miguel 2 C.S. SAN III MAGDALENA Av. Arnaldo Mârquez 1750 (Jesús María) Jesús María 2 C.S. LINCE Jr. Manuel Candamo 495 (Lince) Lince 2 CES. LINCE Jr. Manuel Candamo 495 (Lince) Lince 2 CENTRO ESPECIALIZADO DE ITES Y VIH RAUL PATRUCCO PUIG CHIAPPE (EX-ZARATE) GENTRO ESPECIALIZADO DE ITES Y VIH RAUL PATRUCCO PUIG Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 – Urb. Ascarrunz (Ex Sede Administrativa de la Red SJL) CECAGO de Lima 2 Av. Republicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de la Av. Wiesse GENC JAVIER MARIÁTEGUI CHIAPPE (EX-ZARATE) Av. Republicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de la Av. Wiesse BOSMC LA VICTORIA Jr. Antonio Bazo, cuadra 12, La Victoria Av. Wesse Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 CErcado de Lima 1 CErcado de Lima 1 OFICINA DE ACCESO Y USO RACIONA DE MEDICAMENTOS FYT. Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 TOTAL	1.		Av. Bausate y Meza 2394 (La Victoria)		
Jr. Colina 840 (Surquillo) Surquillo San Borja 1 Lince San Miguel Av. Lichardano 495 (Lince) San Miguel Av. Lichardano 495 (Lince) San Miguel Av	-				
AV. Aviación y Villarán (Surquillo) Surquillo Sicry Villa Victorial PORVENIR Av. Libertal y los Mochicas S/N (San Miguel) San Borja 2 Nagdalena Magdalena 3 Av. Libertal y los Mochicas S/N (San Miguel) San Miguel 2 Vir. Pando Calle los Sauces Mz B Lote 21 (San Miguel) San Miguel 2 Vir. Pando Calle los Sauces Mz B Lote 21 (San Miguel) Jesús María 2 Vir. Pando Calle los Sauces Mz B Lote 21 (San Miguel) Jesús María 2 Vir. Manuel Candamo 495 (Lince) Lince 2 Av. Del Ejércilo 1756 (San Isidro) San Isidro 2 Av. Del Ejércilo 1756 (San Isidro) San Isidro 2 Cercado de Lima 2 Cercado de Lima Syll 1 Cercado de Lima 1 Av. Republicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de Syll 1 Av. Republicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de Syll 1 Syll	-				
Solitor Surquillo Surquillo Surquillo Solitor	+	54 C.S. SAN ATANACIO PEDREGAL	Av. Aviación y Villarán (Surquillo)		
Jr. De la Historia s/n entre Aviación y Canadà San Borja 1 57 C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA Bosovich Shubert (San Borja) San Borja 2 58 C.S.M.I. MAGDALENA Jr. Junín 322 (Magdalena) Magdalena 3 59 C.S. SAN MIGUEL Av. Libertad y los Mochicas S/N (San Miguel) San Miguel 2 7 P.S. HUACA PANDO Urb. Pando Calle los Sauces Mz B Lote 21 (San Miguel) San Miguel 2 61 C.S. JESUS MARIA Av. Arnaldo Márquez 1750 (Jesús Maria) Jesús María 2 62 C.S. LINCE Jr. Manuel Candamo 495 (Lince) Lince 2 63 C.S. SAN ISIDRO Av. Del Ejército 1756 (San Isidro) San Isidro 2 64 C.S. SANTA CRUZ MIRAFLORES Av. Pardo 796 (Miraflores) Miraflores 2 65 CENTRO ESPECIALIZADO DE ITS Y VIH RAUL PATRUCCO PUIG Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 – Urb. Ascarrunz (Ex Sede Administrativa de la Red SJL 1 66 CSMC JAVIER MARIÁTEGUI Chilappe (EX-ZARATE) Pueblo Joven Nuevo Perú-Mz E Lt. 1, Canto Chico (SJL) Av. Wiesse SCMC JAIME ZUBIETA Av. Wepublicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de la Av. Wiesse 1Av. Weisse Av. Malachowsty 520, San Borja 11 67 CSMC SAN BORJA Av. Malachowsty 520, San Borja 15036 San Borja 1 70 CSMC SAN BORJA Av. Malachowsty 520, San Borja 15036 San Borja 1 71 CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 72 CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 73 C.S.MENTAL COMUNITARIO Jr. Hernan Velarde N°52-54 Santa Beatriz Cercado de Lima 2 Av. Micolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 2 Av. Micolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 2 Av. Micolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 6 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 1 TOTAL	-				
Bosovich Shubert (San Borja) San Borja 2	-		Jr. De la Historia s/n entre Aviación y Canadá		
58 C.S.M.I. MAGDALENA Jr. Junin 322 (Magdalena) Magdalena 3 C.S. SAN MiGUEL Av. Libertad y los Mochicas S/N (San Miguel) San Miguel 2 Durb. Pando Calle los Sauces Mz B Lote 21 (San Miguel) San Miguel 2 C.S. LINCE G.S. LINCE Jr. Manuel Candamo 495 (Lince) Lince C.S. LINCE Jr. Manuel Candamo 495 (Lince) Lince Av. Del Ejército 1756 (San Isidro) San Isidro Av. Del Ejército 1756 (San Isidro) San Isidro Av. Pardo 796 (Miraflores) Miraflores CENTRO ESPECIALIZADO DE ITS Y VIH RAUL PATRUCCO PUIG CSMC JAVIER MARIÁTEGUI CSMC JAVIER MARIÁTEGUI AScarrunz (Ex Sede Administrativa de la Red SJL). GSMC JAIME ZUBIETA Av. Wiesse Barrunz (Ex Sede Administrativa de la Red SJL). Av. Wiesse Barrunz (Ex Sede Administrativa de la Red SJL). Av. Wiesse Barrunz (Ex Sede Administrativa de la Red SJL). CSMC JAIME ZUBIETA Av. Wiesse Barv. Wiesse Av. Wiesse CSMC JAIME ZUBIETA Av. Wiesse Barv. Wiesse CSMC SAN BORJA Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 CSMC SAN BORJA Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 CSMC SAN MARCOS Clinica Universitara Universidad San Marcos Lima 1 CSMC SAN MARCOS Clinica Universitara Universidad San Marcos Lima 1 CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 2 COSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) Cercado de Lima 2 Cercado de Lima 2 Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima			A STATE OF THE STA		
Av. Libertad y los Mochicas S/N (San Miguel) San Miguel 2	-		Jr. Junin 322 (Magdalena)		
Dr. P.S. HUACA PANDO Dr. P. Pando Calle los Sauces Mz B Lote 21 (San Miguel 2		59 C.S. SAN MIGUEL			
61 C.S. JESUS MARIA Av. Arnaldo Márquez 1750 (Jesús María) Jesús María 2 C.S. LINCE Jr. Manuel Candamo 495 (Lince) Lince 2 C.S. LINCE Jr. Manuel Candamo 495 (Lince) Lince 2 C.S. SAN ISIDRO Av. Del Ejército 1756 (San Isidro) San Isidro 2 CENTRO ESPECIALIZADO DE ITIS Y VIH RAUL PATRUCCO PUIG 62 CSMC JAVIER MARIÁTEGUI CHIAPPE (EX-ZARATE) Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 – Urb. Ascarrunz (Ex Sede Administrativa de la Red SJL 1 CSMC NUEVO PERÚ Av. Republicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de la Av. Wiesse GSMC LA VICTORIA Jr. Antonio Bazo, cuadra 12, La Victoria La Victoria 2 CSMC SAN BORJA Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 San Borja 1 CSMC SAN MARCOS Clínica Universitara Universidad San Marcos Lima 1 CSMC SAN COSME Av. Bausale y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 CSC.S.MENTAL COMUNITARIO KUYANAKUSUN Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 2 Cercado de Lima 3 Cercado de Lima 4 Cercado de Lima 5 Cercado de Lima 6 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 8 Cercado de Lima 8 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 8 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 8 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 8 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 8 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 7 Cercado de Lima 8		P.S. HUACA PANDO	Urb. Pando Calle los Sauces Mz B Lote 21 (San		
D. C. S. LINCE Jr. Manuel Candamo 495 (Lince) Lince 2		61 C.S. JESUS MARIA			
63 C.S. SAN ISIDRO Av. Del Ejército 1756 (San Isidro) San Isidro 2 Av. Pardo 796 (Miraflores) Miraflores 2 CENTRO ESPECIALIZADO DE ITS Y VIH RAUL PATRUCCO PUIG 65 CENTRO ESPECIALIZADO DE ITS Y VIH RAUL PATRUCCO PUIG 66 CSMC JAVIER MARIÁTEGUI CHIAPPE (EX-ZARATE) 67 CSMC NUEVO PERÚ 68 CSMC JAIME ZUBIETA Av. Republicana Mz. K15 LT 45 − Alt. De la 16 de la Av. Wiesse 69 CSMC LA VICTORIA Jr. Antonio Bazo, cuadra 12, La Victoria Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 San Borja 70 CSMC SAN BORJA Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 San Borja 71 CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) CSMC SAN COSME Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima	1	62 C.S. LINCE	Jr. Manuel Candamo 495 (Linco)		
Av. Pardo 796 (Miraflores) Miraflores 2	1	63 C.S. SAN ISIDRO			
65 VIH RAUL PATRUCCO PUIG 66 CSMC JAVIER MARIÁTEGUI CHIAPPE (EX-ZARATE) 67 CSMC NUEVO PERÚ 68 CSMC JAIME ZUBIETA 69 CSMC JAIME ZUBIETA 69 CSMC LA VICTORIA 70 CSMC SAN BORJA 71 CSMC SAN MARCOS 72 CSMC SAN COSME 73 CSMC SAN COSME 74 OFICINA DE ACCESO Y USO RACIONA DE MEDICAMENTOS 75 ALMACEN BIOLOGICO AV. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima AV. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Cercado de Lima 2 AV. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Lurigancho Cdra. 9 s/n Mz. B Lote 49 − Urb. Av. Republicana Mz. K15 LT 45 − Alt. De la 16 de SJL 1 SJL 1 La Victoria 2 La Victoria 1 La Victoria 2 Cercado de Lima 2 Cercado de Lima 2 Cercado de Lima 3 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 4 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 5 Almacen Especializado DE MEDICAMENTOS 6 ALMACEN BIOLOGICO Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 1 Cercado de Lima 1 TOTAL	(64 C.S. SANTA CRUZ MIRAFLORES	Av. Pardo 796 (Miraflores)		
CSMC JAVIER MARIÁTEGUI CHIAPPE (EX-ZARATE) Av. Lurigancho Cdra, 9 s/n Mz. B Lote 49 – Urb. Ascarrunz (Ex Sede Administrativa de la Red SJL). Pueblo Joven Nuevo Pcrú-Mz E Lt. 1, Canto Chico (SJL) SJL 1 68 CSMC JAIME ZUBIETA Av. Republicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de la Av. Wiesse 69 CSMC LA VICTORIA Jr. Antonio Bazo, cuadra 12, La Victoria La Victoria 2 Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 San Borja 1 CSMC SAN MARCOS Clinica Universitara Universidad San Marcos Lima 1 Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 2 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 8 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 1 Cercado de Lima 8 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 1 Cercado de Lima 8 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 1 Cercado de Lima 8 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 1 Cercado de Lima 1 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 1 Cercado de Lima 1 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 1 Cercado de Lima 1 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 1 Cercado de Lima 1	6	CENTRO ESPECIALIZADO DE ITS Y			
CHIAPPE (EX-ZARATE) ASCARTURZ (EX Sede Administrativa de la Red SJL 1 ASCARTURZ (EX Sede Administrativa de la Red SJL 1 67 CSMC NUEVO PERÚ Pueblo Joven Nuevo Perú-Mz E Lt. 1, Canto Chico (SJL) Av. Republicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de la Av. Wiesse 69 CSMC LA VICTORIA Jr. Antonio Bazo, cuadra 12, La Victoria La Victoria 2 Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 San Borja 1 CSMC SAN MARCOS Clinica Universitara Universidad San Marcos CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 Cercado de Lima 2 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima TOTAL		COMO INVIED MADIÁTERIA	· · · ·	Cercado de Lima	
67 CSMC NUEVO PERÚ Pueblo Joven Nuevo Pcrú-Mz E Lt. 1, Canto Chico (SJL) 68 CSMC JAIME ZUBIETA Av. Republicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de la Av. Wiesse 69 CSMC LA VICTORIA Jr. Antonio Bazo, cuadra 12, La Victoria La Victoria 2 70 CSMC SAN BORJA Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 San Borja 1 71 CSMC SAN MARCOS Clinica Universitara Universidad San Marcos Lima 1 72 CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 73 C.S.MENTAL COMUNITARIO KUYANAKUSUN Jr. Hernan Velarde N°52-54 Santa Beatriz Cercado de Lima 2 74 OFICINA DE ACCESO Y USO RACIONA DE MEDICAMENTOS FyT. Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 75 ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS 15001 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 15001 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 15001 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 15001 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 15001 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 15001 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 15001	6	CHIAPPE (EX-ZARATE)	Ascarrunz (Ex Sede Administrativa de la Red	SJL	1
Av. Republicana Mz. K15 LT 45 – Alt. De la 16 de la Av. Wiesse GSMC LA VICTORIA Jr. Antonio Bazo, cuadra 12, La Victoria Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 CSMC SAN BORJA Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 San Borja 1 CSMC SAN MARCOS Clinica Universitara Universidad San Marcos Lima 1 Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 CS. MENTAL COMUNITARIO KUYANAKUSUN Jr. Hernan Velarde N°52-54 Santa Beatriz Cercado de Lima OFICINA DE ACCESO Y USO RACIONA DE MEDICAMENTOS FyT. ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 2 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 2 Cercado de Lima 2 Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 15001	6	7 CSMC NUEVO PERÚ	Pueblo Joven Nuevo Porú-Mz E Lt. 1, Canto	SJL	1
69 CSMC LA VICTORIA Jr. Antonio Bazo, cuadra 12, La Victoria CSMC SAN BORJA Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 San Borja CInica Universitara Universidad San Marcos CIma 1 Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria Lima 1 Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 Total			Av. Republicana Mz. K15 LT 45 - Alt. De la 16 de	SJL	
70 CSMC SAN BORJA Av. Malachowsly 520, San Borja 15036 San Borja 1 CSMC SAN MARCOS Clinica Universitara Universidad San Marcos Lima 1 Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 CS.MENTAL COMUNITARIO KUYANAKUSUN Jr. Hernan Velarde N°52-54 Santa Beatriz Cercado de Lima 2 OFICINA DE ACCESO Y USO RACIONA DE MEDICAMENTOS FyT. ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS AV. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima Cercado de Lima 8 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima Cercado de Lima 1				La Viotaria	
Clinica Universitara Universidad San Marcos Lima 1 CSMC SAN COSME Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) La Victoria 1 C.S.MENTAL COMUNITARIO KUYANAKUSUN Jr. Hernan Velarde N°52-54 Santa Beatriz Cercado de Lima 2 OFICINA DE ACCESO Y USO RACIONA DE MEDICAMENTOS FyT. Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS 15001 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 8 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 8 TOTAL			Av. Malachowsly 520, San Boria 15036		
Av. Bausate y Meza 2651 (La Victoria) C.S.MENTAL COMUNITARIO KUYANAKUSUN Jr. Hernan Velarde N°52-54 Santa Beatriz Cercado de Lima OFICINA DE ACCESO Y USO RACIONA DE MEDICAMENTOS FyT. AV. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima TOTAL			Clinica Universitara Universidad San Marcos		
73 KUYANAKUSUN Jr. Hernan Velarde N°52-54 Santa Beatriz Cercado de Lima 2 74 OFICINA DE ACCESO Y USO RACIONA DE MEDICAMENTOS FyT. ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS AV. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 2 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 8 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 1 TOTAL	72				
74 OFICINA DE ACCESO Y USO RACIONA DE MEDICAMENTOS FyT. ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS ALMACEN BIOLOGICO AV. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 8 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 1 TOTAL	73	C.S.MENTAL COMUNITARIO			
RACIONA DE MEDICAMENTOS FyT. 15001 Cercado de Lima 2 ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS 15001 Cercado de Lima 8 ALMACEN BIOLOGICO Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 8 Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001 Cercado de Lima 1			1 January 62 04 Ganta Beating	Cercado de Lima	2
76 ALMACEN BIOLOGICO AV. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima Cercado de Lima 8 Cercado de Lima 1 Cercado de Lima 1 TOTAL	, 4	RACIONA DE MEDICAMENTOS FyT.	Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001	Cercado de Lima	2
TOTAL Cercado de Lima 1	75	MEDICAMENTOS	15001	Cercado de Lima	8
TOTAL	76	ALMACEN BIOLOGICO	Av. Nicolás de Piérola 617, Cercado de Lima 15001	Cercado de Lima	1
					140

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,825.00 (Trece mil ochocientos veinticinco), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes ESTANTERÍA METALICA EN GENERAL

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[§] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de adquisición de "Estantería Metálica de Ángulos Ranurados", que celebra de una parte la DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20602250602 con domicilio legal en Av. Nicolás de Piérola Nº617 – Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima representada por la LIC. DIANA PATRICIA REYES CAMPOS, identificado con DNI Nº 06218223, designada en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante Resoloución Directorial N°021-2021-DG-DIRIS-LC; y de otra parte [..................], con RUC Nº [..............], con domicilio legal en [..................], inscrita en la Ficha Nº [.......................] Asiento N° [.......................], con DNI Nº [........................], con DNI Nº [.......................], según poder inscrito en la Ficha Nº [.......................], Asiento Nº [..........................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [........................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria para la contratación de la adquisición de "Estantería Metálica de Ángulos Ranurados", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de Estantería Metálica de Ángulos Ranurados para los servicios de Farmacia de los Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGOº

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en un Único Pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Nicolás de Piérola N°617 – Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

ANEXOS

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" — Bases Administrativas

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				元近年 數
Razón Social :			giranga ri egy	
Domicilio Legal :	The second of	Some with a fight		n prodiktor
RUC:	Teléfono(s):	a ray to be		21 1/52
MYPE ¹¹	Y	Sí	No	
Correo electrónico :	1 1			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	no	rta	nt	e
	2			-

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				0
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico:				
P .				

ono(s):		
Sí	No	
	iono(s) :	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón	,			
Social:				
Domicilio Legal :	(4			
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:			•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

¹⁵ Ibídem.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Bases Administrativas

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ESTANDERÍA METÁLICA DE ÁNGULOS RANURADOS, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" — Bases Administrativas

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Adjudicación Simplificada Nº6-2021-DIRIS-LC Primera Convocaciónia "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" - bas Administrativas DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CE

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria <u>Presente</u>.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 20 DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA24
-					CASO					Ç 7
TOWN TO	The same of the sa		AND THE PROPERTY OF THE PARTY O				The Manager of the Control of the Co			THE PARTY IN THE PARTY IN
2										
3										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 21

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" – Bases Administrativas DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 20 DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	TIPO DE MONTO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁴
4										
5										
9										
7							W 2			
ω							,			
0										
10						*	F			
	•				-					
20							A			
)_	TOTAL					2			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

337

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO Adjudicación Simplificada N°6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria "Estandería Metálica de Ángulos Ranurados" — Bases Administrativas

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 6-2021-DIRIS-LC Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.